

vestram, neque figuras aliquas aut stigmata facietis vobis : ego Dominus.

29. Ne prostituas filiam tuam, ne contaminetur terra, et impleatur piaculo.

30. Sabbata mea custodite, et Sanctuarium meum metuite : ego Dominus.

31. Non declinetis ad magos, nec ab ariolis aliquid sciscitemini, ut polluamini per eos : ego Dominus Deus vester.

32. Coram cano capite consurge, et honora personam senis : et time Dominum Deum tuum : ego sum Dominus.

33. ^a Si habitaverit advena in terra vestra, et moratus fuerit inter vos, non exprobreis ei :

34. Sed sit inter vos quasi indigena : et diligetis eum quasi vosmetipsos : fuistis enim et vos advena in terra Ægypti : ego Dominus Deus vester.

35. Nolite facere iniquum aliquid in iudicio, in regula, in pondere, in mensura.

36. Statera justa, et æqua sint pondera, justus modius, æquusque sextarius. ego Dominus Deus vester, qui eduxi vos de terra Ægypti.

37. Custodite omnia præcepta mea, et universa judicia, et facite ea : ego Dominus.

cios, los cuales solo se la dejaban crecer á la punta de la barbillita, y se raian todo el resto. Lo cual se expresa muy claramente en el texto hebreo : *Y no dañará al rincón de tu barba.*

1 Los Gentiles creian aplacar á los dioses infernales con la sangre de estas heridas é incisiones, que se hacian en su carne en el duelo de aquella persona, cuya muerte lloraban. Los Hebréos no estaban libres de semejantes supersticiones; JEREM. xli, 5. EZECH. v, 1, y así permitiéndoles aquí aquellas muestras de sentimiento y dolor, que se acostumbraban comunmente en los duelos, les prohibe absolutamente toda supersticion, que pudiera tener alguna relacion con las de los Idólatras. CALMET siente, que lo que se prohibe en los vv. 27 y 28, mira principalmente al culto que se daba á Adonis y á Phegor.

2 Así lo hacian los Gentiles, grabando en el puño de la mano ó en el brazo con la punta de una aguja alguna figura ó señal de la divinidad á que particularmente se consagraban; y esto es lo que aquí se prohibe á los Hebréos. En los primeros siglos de la Iglesia practicaban lo mismo los Cristianos con la imagen de la Cruz de Jesucristo ó de la Virgen; y es creible, que lo hicieron movidos de otro espíritu que el que mueve en nuestros días á nuestros saludadores y á otros charlatanes á ejecutar lo mismo.

3 Esta era tambien una corrupcion de los Gentiles, que practicaban en obsequio de sus ídolos, y particularmente de Venus. S. AGUST. de Civit. Dei, lib. ii, cap. 17. JOEL iii, 3, da en rostro con esto mismo á los Judíos; y en los libros de los Reyes se habla muchas veces de iguales prostituciones. OSEE iv, 13, 14. BARUCH ult. 42, 43.

4 Respetad, reverenciad.

5 MS. 3. *A los enbotamientos.* Porque consultándolos, consultais al demonio, y abandonais á vuestro Dios.

6 Porque se supone que las canas van acompañadas de sabiduría, de prudencia y de otras calidades, que deben respetar los jóvenes.

7 Insultándole, como si fuera un delito el ser extranjero. Esta mala costumbre ha prevalecido siempre y prevalece aun en el vulgo de casi todas las naciones hasta nuestros tiempos; siendo así que por la misma razon de ser extranjero, debe cualquiera ser mirado y tratado con mayor obsequio, caridad y cortesania. Segun el Hebreo comprende esto toda especie de agravio.

8 O vara de medir, de cualquier modo que sea.

9 MS. 3. *Almquila.* De cosas líquidas ó secas, como despues lo explica.

10 El Hebreo : *Las piedras justas;* porque entonces usaban de piedras en vez de pesas.

11 FERRAR. *Fanega de justedad, y medida de justedad.* Cierto es, que el modio, y el sextario son medidas de mucho menor capacidad, que el ephi, y el hin, que pone aquí el texto hebreo. Pero como dice ALÁPIDE, nuestro intérprete latino substituyó al ephi y al hin los nombres de modio y sextario, por ser mas usados y comunes entre los Griegos y Latinos. Á lo que añade MARIANA que, aunque los nombres de las medidas estén alterados, como es fácil, pero el sentido no lo está, pues en él se manda que las medidas sean justas, y que no haya fraudes.

^a Exod. xvii, 21.

muerto ¹, ni haréis algunas figuras ó marcas sobre vosotros ² : yo el Señor.

29. No prostituyas tu hija ³, porque no se contamine la tierra, y se llene de maldad.

30. Guardad mis sábados, y temed ⁴ mi Santuario : yo el Señor.

31. No os ladeéis á los encantadores ⁵, ni consulteis en cosa alguna á los adivinos, de manera que os amancilleis por ellos : yo el Señor vuestro Dios.

32. Levántate delante de cabeza cana ⁶, y honra la persona del anciano : y teme al Señor tu Dios : yo soy el Señor.

33. Si habitare un extranjero en vuestra tierra, y morare entre vosotros, no le zaheriréis ⁷ :

34. Mas esté entre vosotros como el natural de la tierra : y le amaréis como á vosotros mismos : porque vosotros fuisteis tambien extranjeros en la tierra de Egipto : yo el Señor vuestro Dios.

35. No querais hacer alguna cosa injusta en juicio, en regla ⁸, en peso, en medida ⁹.

36. La balanza sea justa, y las pesas iguales ¹⁰, justo el modio ¹¹, y el sextario igual : yo el Señor vuestro Dios, que os saqué de la tierra de Egipto.

37. Guardad todos mis preceptos, y todos mis juicios, y cumplidlos : yo el Señor.

CAPÍTULO XX.

Penas de muerte contra los Idólatras, contra los magos, contra los que maltratan á sus padres, contra los adúlteros, incestuosos, y otros delitos abominables.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens :

2. Hæc loqueris filiis Israël : Homo de filiis Israël, et de advenis qui habitant in Israël, ^a si quis dederit de semine suo idolo Moloch, morte moriatur : populus terræ lapidabit eum.

3. Et ego ponam faciem meam contra illum : succidamque eum de medio populi sui, eò quòd dederit de semine suo Moloch, et contaminaverit Sanctuarium meum, ac polluerit nomen sanctum meum.

4. Quòd si negligens populus terræ, et quasi parvipendens imperium meum, dimiserit hominem qui dedit de semine suo Moloch, nec voluerit eum occidere :

5. Ponam faciem meam super hominem illum, et super cognationem ejus, succidamque et ipsum, et omnes qui consenserunt ei ut fornicaretur cum Moloch, de medio populi sui.

6. Anima, quæ declinaverit ad magos et ariolos, et fornicata fuerit cum eis, ponam faciem meam contra eam, et interficiam illam de medio populi sui.

7. ^b Sanctificamini et estote sancti, quia ego sum Dominus Deus vester.

8. Custodite præcepta mea, et facite ea : Ego Dominus qui sanctifico vos.

9. ^c Qui maledixerit patri suo, aut matri, morte moriatur : patri, matrique maledixit, sanguis ejus sit super eum.

1 Los LXX trasladan ερχομαι, *principe*, como nombre apelativo; porque Moloch viene de מלך, *rey ó reynar*. Y así muchos son de sentir, THEODORETO, *Quæst. xxv in Levit.* que lo que aquí se prohibia á los Hebréos, era dar sus hijos á reyes ó príncipes extranjeros para que fueran sus siervos ó escuderos, con el fin de que no participasen de su impiedad é idolatria. Pero aquí Moloch significa un ídolo de los Amonitas, á quien los padres consagraban sus hijos por medio del fuego. Véase el cap. xviii, 21. III Reg. xi, 7. IV Reg. xxiii, 10. Era un ídolo de bronce, y hueco todo en lo interior; y se encendia fuego en su concavidad hasta que estaba bien caldeado y hecho ascua todo él. Despues hacian que el muchacho se le abrazara; y los sacerdotes y otros ministros suyos movian entretanto un grande ruido con tambores, sonajas y otros instrumentos, para que los lamentos y gritos de aquel infeliz, que moria abrasado, no llegaran á oídos de los padres. Cuando habia muerto de esta suerte, decian que los dioses le habian arrebatado al cielo. Cerca de Jerusalem habia un lugar llamado *el Valle de los hijos de Enón*, y de semejante crueldad que se ejecutaba en este sitio, se llamó *gehenna, el infierno*. Véase lo que hemos notado al v. 23 del cap. v de S. MATHEO. Habia otro modo de consagrar al ídolo los hijos entregándolos á los sacerdotes, los cuales encendiendo dos grandes hogueras los hacian pasar por medio de ellas á pié desnudo, y unas veces quedaban abrasados de las llamas, y otras salian libres de su voracidad. IV Reg. xxi, 6.

2 Esto es, no lo perderé de vista hasta haberlo exterminado de la tierra : lo que no debe entenderse del que por este delito hubiera sido apedreado, como acaba de decirse, sino de sus hijos y familia, ó de este mismo hombre, cuando los jueces fueran ómises y descuidados en castigarle, ó cuando su delito fuera oculto, de manera que no se le pudiese condenar judicialmente.

3 Que es en donde solamente se pueden ofrecer sacrificios al verdadero Dios.

4 El Hebreo : *Escondiendo, escondiere;* esto es, disimulare, y no hiciere algun aprecio de una maldad tan execrable. — 5 Que le honrase y diese culto por medio de aquella tamaña crueldad.

6 Que los consultase, y diese crédito á sus embustes : lo cual se llama en este caso *fornicar*.

^a Suprà xviii, 21. — ^b I Petr. i, 16. — ^c Exod. xxi, 17. Prov. xx, 20. Matth. xv, 4. Marc. vii, 10.

1. Y habló el Señor á Moysés, diciendo :

2. Esto dirás á los hijos de Israël : Si algun hombre de los hijos de Israël, y de los extranjeros que habitan en Israël, diere de sus hijos al ídolo de Moloch ¹, muera de muerte : el pueblo de la tierra lo apedreará.

3. Y yo pondré mi rostro ² contra él : y le cortaré de en medio de su pueblo, por haber dado de sus hijos á Moloch, y por haber contaminado mi Santuario ³, y amancillado mi santo nombre.

4. Y si el pueblo de la tierra, no haciendo aprecio, y como teniendo en poco mi mandamiento, dejare libre ⁴ al hombre que dió de sus hijos á Moloch, y no quisiere matarlo :

5. Pondré mi rostro contra aquel hombre, y contra su linaje, y lo cortaré de enmedio de su pueblo, tanto á él, como á todos los que le consintieron que fornicase ⁵ con Moloch.

6. La persona, que se ladeare ⁶ á los magos y á los adivinos, y fornicare con ellos, pondré mi rostro contra ella, y la exterminaré de enmedio de su pueblo.

7. Santificaos y sed santos, porque yo soy el Señor vuestro Dios.

8. Guardad mis preceptos, y cumplidlos : Yo el Señor que os santifico.

9. El que maldijere á su padre, ó madre, muera de muerte : al padre y á la madre maldijo, su sangre sea sobre él.

10. * Si mœchatus quis fuerit cum uxore alterius, et adulterium perpetraverit cum conjugè proximi sui, morte moriantur et mœchus et adultera.

11. Qui dormierit cum noverca sua, et revelaverit ignominiam patris sui, morte moriantur ambo: sanguis eorum sit super eos.

12. Si quis dormierit cum nuru sua, uterque moriatur, quia scelus operati sunt: sanguis eorum sit super eos.

13. Qui dormierit cum masculino coitu femineo, uterque operatus est nefas, morte moriantur: sit sanguis eorum super eos.

14. Qui supra uxorem filiam, duxerit matrem ejus, scelus operatus est: vivus ardebit cum eis, nec permanebit tantum nefas in medio vestri.

15. Qui cum jumento et pecore coierit, morte moriatur: pecus quoque occidite.

16. ^b Mulier, quæ succubuerit cuilibet jumento, simul interficietur cum eo: sanguis eorum sit super eos.

17. Qui acceperit sororem suam, filiam patris sui, vel filiam matris suæ, et viderit turpitudinem ejus, illaque conspexerit fratris ignominiam, nefariam rem operati sunt: occidentur in conspectu populi sui, cò quòd turpitudinem suam mutuò revelaverint, et portabunt iniquitatem suam.

18. Qui coierit cum muliere in fluxu menstruo, et revelaverit turpitudinem ejus, ipsaque aperuerit fontem sanguinis sui, interficientur ambo de medio populi sui.

19. Turpitudinem materteræ et amitæ tuæ non discooperies: qui hoc fecerit, ignominiam carnis suæ nudavit, portabunt ambo iniquitatem suam.

20. Qui coierit cum uxore patris, vel avunculi sui, et revelaverit ignominiam cognationis suæ, portabunt ambo peccatum suum: absque liberis morientur.

1 Algunos entienden por *prójimo* al israelita, y por *otro* al que no lo era. Pero aquí el segundo miembro sirve para repetir y encarecer lo que se dice en el primero, como se acostumbra frecuentemente en el Hebreo; y así por *prójimo* se entiende todo hombre. Se cree que los adúlteros morían apedreados; porque habiendo dicho poco antes, que lo serían los que consagraran sus hijos á Moloch, parece que se debe entender que mueran del mismo modo los que Dios condena aquí como reos de muerte. EZECHIEL. XVI, 36, 38. JOANN. VIII, 5. La historia de Susana, que se lee en DANIEL, confirma esto mismo.

2 Porque la madrastra por el matrimonio es una misra a carne con su marido, que es el padre de este incestuoso: y descubrir la carne de la mujer viene á ser como descubrir la carne del marido. La palabra *dormir* se toma en este y otros muchos lugares por *ayuntamiento carnal*.

3 MS. 3. *Dannamiento fsieron.* — 4 MS. 3. *Boltura fsieron.* MS. 8. *Grant mengua.* FERRAR. *Malfechoria.*

5 MS. 3. *Maleficio es.* MS. 7. *Falsia fsieron.* — 6 Con la madre y con la hija. — 7 Sea mayor ó menor.

8 MS. 3. *Menoscabo es.* MS. A. *Cosa muy esquivá.* S. AUGUST. *q. 75 in Levit.* á quien siguen ALÁPIDE y MENCINO, dice, que esta palabra *viere* significa lo mismo que *conociere*, y uno y otro incluye coito, ó ayuntamiento carnal, significado tambien en la frase *turpitudinem revelare*.

9 En el cap. xv, 24 se manda, que el tal se purifique de la impureza, que por esto hubiere contraído, cuando lo hiciere por inadvertencia ó ignorancia, como allí dejamos advertido. Aquí se trata de un hecho público y notorio que se ha hecho constar á los jueces que se deben sentenciarle.

10 MS. 7. *Desfijados mueran.* S. AUG. *Quest. LXXVI in Levit.* Los hijos que nacieren de esta union incestuosa no serán tenidos por hijos verdaderos, ni entrarán á la parte de la herencia de su padre. Dios no dará la bendición á

a Deuter. xxii, 22. Ezech. xvi, 36. Joann. viii, 5. — b Suprà xviii, 23. — c Suprà xviii, 6.

10. Si alguno adulterare con la mujer de otro, y cometiére adulterio con la mujer de su prójimo¹, mueran de muerte el adúltero y la adúltera.

11. El que durmiere con su madrastra, y descubriere las vergüenzas de su padre², mueran entrambos de muerte: su sangre sea sobre ellos.

12. Si alguno durmiere con su nuera, mueran entrambos, porque cometieron un crimen³: su sangre sea sobre ellos.

13. El que durmiere con macho en coito femineo, ambos hicieron una cosa nefanda⁴, mueran de muerte: su sangre sea sobre ellos.

14. El que además de la hija, se casare tambien con la madre de ella, cometiò un crimen⁵: arderá vivo con ellas⁶, y no permanecerá en medio de vosotros tan grande abominacion.

15. El que se ayuntare con caballería ó res, muera de muerte: matad tambien la res⁷.

16. La mujer que se echare con cualquiera bestia, será muerta juntamente con la bestia: su sangre sea sobre ellos.

17. El que tomare á su hermana, hija de su padre, ó hija de su madre, y viere las vergüenzas de ella, y ella viere las vergüenzas del hermano, hicieron un crimen execrable⁸: serán muertos á la vista de su pueblo, porque recíprocamente se han descubierto sus vergüenzas, y llevarán sobre sí su iniquidad.

18. El que se ayuntare con mujer en el flujo menstrual⁹, y descubriere sus vergüenzas, y ella misma mostrare la fuente de su sangre, ambos serán muertos de enmedio de su pueblo.

19. No descubrirás las vergüenzas de tu tia por parte de madre ó de padre: el que esto hiciere, descubrió la ignominia de su propia carne, llevarán sobre sí ambos á dos su iniquidad.

20. El que se ayuntare con la mujer de su tío paterno ó materno, y descubriere la ignominia de su parentela, llevarán entrambos su pecado: sin hijos morirán¹⁰.

21. Qui duxerit uxorem fratris sui, rem facit illicitam, turpitudinem fratris sui revelavit: absque liberis erunt.

22. Custodite leges meas, atque judicia, et facite ea: ne et vos evomat terra quam intraturi estis et habitaturi.

23. Nolite ambulare in legitimis nationum, quas ego expulsurus sum ante vos. Omnia enim hæc fecerunt, et abominatus sum eas.

24. Vobis autem loquor: Possidete terram eorum, quam dabo vobis in hereditatem, terram fluentem lacte et melle: ego Dominus Deus vester, qui separavi vos à cæteris populis.

25. Separate ergò et vos jumentum mundum ab immundo, et avem mundam ab immunda: ne polluatís animas vestras in pecore, et avibus, et cunctis quæ moventur in terra, et quæ vobis ostendi esse polluta.

26. ^a Eritis mihi sancti, quia sanctus sum ego Dominus, et separavi vos à cæteris populis, ut essetis mei.

27. ^b Vir, sive mulier, in quibus pythonicus, vel divinationis fuerit spiritus, morte moriantur: lapidibus obruent eos: sanguis eorum sit super illos.

21. El que se casare con la mujer de su hermano, hace una cosa ilícita, descubrió las vergüenzas de su hermano: sin hijos serán.

22. Guardad mis leyes y juicios, y cumplidlos: para que no os vomite tambien la tierra en donde habeis de entrar y habitar.

23. No queráis andar segun las leyes de las naciones, que yo he de arrojar de delante de vosotros. Porque hicieron todas estas cosas, y las abominé.

24. Mas á vosotros digo: Poseed la tierra de ellos, que os daré en herencia, tierra que mana leche y miel: yo el Señor vuestro Dios, que os separé de los otros pueblos.

25. Separad pues tambien vosotros la bestia limpia de la inmunda, y el ave limpia de la inmunda: porque no amancilleis vuestras almas por causa del ganado, y de las aves, y de todo lo que se mueve sobre la tierra, y que os he mostrado ser inmundo.

26. Seréis santos para mí, porque santo soy yo el Señor, y os he separado de los demás pueblos, para que fuérais míos.

27. Hombre ó mujer, en quienes hubiere espíritu pythónico², ó de adivinacion, mueran de muerte: los matarán á pedradas: su sangre sea sobre ellos.

CAPITULO XXI.

Se prohíbe á los sacerdotes asistir á los funerales, sino qde fuesen de los parientes mas cercanos. Qué clase de mujeres han de tomar, y quiénes eran de la tribu de Levi los inhábiles para el sacerdocio.

1. Dixit quoque Dominus ad Moysen Loquere ad sacerdotés filios Aaron, et dices ad eos: Ne contaminetur sacerdos in mortibus civium suorum,

2. Nisi tantum in consanguineis, ac propinquis, id est, super patre, et matre, et filio, et filia, fratre quoque,

3. Et sorore virgine quæ non est nupta virgo:

1. Dijo tambien el Señor á Moysés: Habla á los sacerdotes hijos de Aarón, y les dirás: No se contamine el sacerdote en la muerte de sus ciudadanos,

2. Sino solo en la de los parientes y cercanos¹, esto es, en la del padre y de la madre, y del hijo, y de la hija, tambien en la del hermano,

3. Y en la de la hermana virgen, que no haya sido casada²:

semejantes matrimonios, ni tendrán hijos. S. GREGOR. MAGN. *resp. ad Quæst.* vi S. AUGUST. *Anglor. Apostoli.* Otros lo explican de este otro modo: No se permita semejante maldad, córtese luego un escándalo como este; y así los jueces cuando lleguen á entenderlo y descubrirlo, los sentenciarán á muerte, sin esperar á que les nazcan hijos, que sirvan para renovar y aumentar el escándalo. Pero esta exposicion parece deberse entender, cuando el delito se descubría inmediatamente; porque de lo contrario resulta un rigor extremo, muy contrario á la equidad y medida, que quiso guardar el Señor con su pueblo.

1 Esto os ha de servir para traer os continuamente: la memoria el amor privilegiado, con que yo os he escogido entre todos los pueblos, separándoos de todos ellos, para que tengais la honra y privilegio de ser una nacion consagrada enteramente y con la mayor pureza á mi culto y á mi servicio.

2 Ó de Pythón, quiere decir espíritu de magia, de demonio, de Apolo, que se llamó Pythio, porque mató la serpiente Pythón. Estaban persuadidos los Gentiles, que Apolo conocia y declaraba las cosas que estaban por venir. Véase lo que se dice *Act.* xvi, 16.

3 O no contraiga impureza. Se habla aquí de los sacerdotes inferiores, á los cuales se prohibe contraer impureza, tocando un cadáver, cuidando de los funerales, ó asistiendo á ellos, haciendo el duelo, ó entrando en la casa donde hubiera un muerto. Del sumo sacerdote se habla en los vv. 10 y 11.

4 MS. 3, y FERRAR. *Por su caronal allegado á él.*

5 Porque si estaba casada, su marido debia cuidar de hacerle los últimos oficios.

a 1 Petr. i, 16. — b Deuter. xviii, 11. 1 Reg. xxviii, 7.

4. Sed nec in principe populi sui contaminabitur.

5. Non radent caput, nec barbam, neque in carnibus suis facient incisuras.

6. Sancti erunt Deo suo, et non polluent nomen ejus: incensum enim Domini, et panes Dei sui offerunt, et ideo sancti erunt.

7. Scortum et vile prostibulum non ducent uxorem, nec eam quæ repudiata est à marito: quia consecrati sunt Deo suo,

8. Et panes propositionis offerunt. Sint ergo sancti, quia et ego sanctus sum, Dominus, qui sanctifico eos.

9. Sacerdotis filia si deprehensa fuerit in stupro, et violaverit nomen patris sui, flammis exuretur.

10. Pontifex, id est, sacerdos maximus inter fratres suos, super cujus caput fusum est unctiois oleum, et cujus manus in sacerdotio consecrate sunt, vestitusque est sanctis vestibus, caput suum non discooperiet, vestimenta non scindet:

11. Et ad omnem mortuum non ingredietur omnino: super patre quoque suo et matre non contaminabitur.

12. Nec egredietur de sanctis, ne polluat Sanctuarium Domini, quia oleum sanctæ unctiois Dei super eum est: ego Dominus.

13. Virginem ducet uxorem:

1 Esto es, en la muerte del príncipe: El Hebreo: *No se contaminará el príncipe en sus pueblos*. El nombre *לעב*, significa *príncipe* y *marido*; y así se interpretan estas palabras de diferentes maneras: No se contaminará ó contraerá impureza el príncipe de los sacerdotes en los funerales de su pueblo. Ó de este modo: El sacerdote no contraerá impureza, haciendo como marido estos oficios con su mujer, por cuanto le es permitido. Últimamente en contrario sentido: Guárdese de hacer estos oficios, aunque sea con su propia mujer, porque le está prohibido. Y esta segunda exposición parece fundada en el v. 25 del cap. XLIV de EZEQUIEL, donde contándose seis grados de hombres, á cuyos funerales podían asistir los sacerdotes, no se hace mención alguna de la mujer. Pero el sentido, que hemos declarado sobre el texto que es el de la Vulgata, y de las versiones árabe y syriaca, es el mas propio y aun el mas seguro.

2 Como acostumbraba hacer el comun de los Hebréos en el duelo y luto de sus difuntos. Véase lo que dejamos dicho en el cap. XIX, 28 y 29.

3 Los panes de la proposición eran figura del pan eucarístico; y así aquella santidad era externa y legal. ¿Cuál debe ser la de los sacerdotes de la ley nueva, que consagran y ofrecen el cuerpo y la sangre adorable de Jesucristo?

4 MS. 3. *Mundaria* ó *encubierta*. — 5 Será quemada viva.

6 Ceremonias que se acostumbraban en los funerales, y tambien para mostrar un grave sentimiento ó aflicción; y contra esta ley obró Cayphás rasgando sus vestiduras, cuando oyó á Jesucristo decir que era Hijo de Dios, tomando por blasfemia lo que era una verdad tan autorizada. MATTH. XXVI, 65. Véase la nota al v. 6 del cap. X. Algunos por *descubrir la cabeza*, entienden raer el cabello.

7 En ninguna casa, donde haya algun difunto.

8 Pero si ninguno podia ser consagrado sumo pontífice viviendo su padre, ¿cómo se prohibe aquí que el pontífice contraiga impureza, haciendo los últimos oficios á su padre? S. AGUSTIN responde á esta dificultad, *Quæst. LXXXIII in Levit. y lib. II. Retract. cap. 55*, que como era necesario que el sumo sacerdote entrara á ofrecer el perfume dos veces al dia, era el hijo consagrado inmediatamente que fallecía el padre, y sin esperar á que se le enterrase. Fuera de esto, se daban algunos casos en que el hijo era consagrado aun en dias de su padre, como cuando este, ó por enfermedad ó por otro accidente que le sobreviniese, quedaba imposibilitado para ejercer su ministerio, segun lo mandado por la ley.

9 Para cuidar de los funerales de sus padres; porque contraeria impureza, y no se hallaria en estado de poder servir siempre delante del Señor.

10 Esto era muy correspondiente á la honestidad y dignidad de su ministerio.

a Suprà XIX, 27. Ezech. XLIV, 20. — b Suprà XIX, 29. — c Ezech. XLIV, 22.

4. Pero ni aun en el príncipe de su pueblo se contaminará¹.

5. No rarán² la cabeza, ni la barba, ni harán incisiones en sus carnes.

6. Santos serán para su Dios, y no amancillarán su nombre: por cuanto ofrecen el incienso del Señor, y los panes de su Dios³, y por esto serán santos.

7. Á ramera é infame prostituida⁴ no tomarán por mujer, ni á aquella que ha sido repudiada por su marido: porque están consagrados á su Dios,

8. Y ofrecen los panes de la proposición. Sean pues santos, porque yo tambien soy santo, el Señor, que los santifico.

9. Si la hija de un sacerdote fuere hallada en estupro, y violare el nombre de su padre, será quemada en fuego⁵.

10. El pontífice, esto es, el sacerdote máximo entre sus hermanos, sobre cuya cabeza fué deramado el oleo de la unción, y cuyas manos fueron consagradas cuando recibió el sacerdocio, y fué revestido de las santas vestiduras, no descubrirá⁶ su cabeza, no rasgará sus vestiduras:

11. Ni entrará de modo alguno á ningun muerto⁷: ni aun por su padre ó por su madre se contaminará⁸.

12. Ni saldrá de los lugares santos, para que no amancille el Santuario del Señor⁹, por cuanto el oleo de la santa unción de Dios está sobre él: yo el Señor.

13. Á virgen tomará por mujer¹⁰:

14. Viduam autem et repudiatam, et sordidam, atque meretricem non accipiet, sed puellam de populo suo:

15. Ne commisceat stirpem generis sui vulgo gentis suæ: quia ego Dominus qui sanctifico eum.

16. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

17. Loquere ad Aaron: Homo de semine tuo per familias qui habuerit maculam, non offeret panes Deo suo,

18. Nec accedet ad ministerium ejus: si cæcus fuerit, si claudus, si parvo vel grandi vel torto naso,

19. Si fracto pede, si manu,

20. Si gibbus, si lippus, si albuginem habens in oculo, si jugem scabiem, si impetiginem in corpore, vel herniosus.

21. Omnis qui habuerit maculam de semine Aaron sacerdotis, non accedet offerre hostias Domino, nec panes Deo suo:

22. Vescetur tamen panibus qui offeruntur in Sanctuario,

23. Ita duntaxat, ut intra velum non ingrediatur, nec accedat ad altare, quia maculam habet, et contaminare non debet Sanctuarium meum. Ego Dominus qui sanctifico eos.

24. Locutus est ergo Moyses ad Aaron, et ad filios ejus, et ad omnem Israël, cuncta quæ fuerant sibi imperata.

14. Mas no tomará á viuda, ni á la que haya sido repudiada, y deshonrada, y ramera, sino una doncella de su pueblo¹:

15. Para que no mezcle la sangre de su linaje con el vulgo de su pueblo²: porque yo soy el Señor que le santifico.

16. Y habló el Señor á Moisés, diciendo:

17. Dirás á Aarón: Hombre de tu linaje por familias que tuviere mancha³, no ofrecerá panes á su Dios:

18. Ni se acercará á su ministerio: si fuere ciego, si cojo, si de nariz chica ó grande ó torcida⁴,

19. Si de quebrado pié, ó mano,

20. Si corcovado, si legñoso⁵, si tuviere nube en un ojo, si sarna continua⁶, si algun empeine⁷ en el cuerpo, ó fuere potroso⁸.

21. Todo hombre de linaje del sacerdote Aarón que tuviere mancha⁹, no se acercará á ofrecer víctimas al Señor, ni panes á su Dios:

22. Mas comerá de los panes que se ofrecen en el Santuario,

23. Pero con condicion, que no entre del velo adentro¹⁰, ni se acerque al altar, porque tiene defecto, y no debe contaminar mi Santuario. Yo soy el Señor que los santifico.

24. Moisés pues habló á Aarón, y á sus hijos, y á todo Israël, todas las cosas que le habian sido mandadas.

CAPÍTULO XXII.

Condiciones en los sacerdotes para que pudieran comer de las ofrendas. Quién podia comer de las cosas santificadas. Se señalan las tachas ó defectos, de que debian carecer las victimas.

1. Locutus quoque est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere ad Aaron et ad filios ejus, ut caveant ab his quæ consecrata sunt filiorum Israël, et non contaminent nomen sanctificatorum mihi, quæ ipsi offerunt: ego Dominus.

1. Habló tambien el Señor á Moisés, diciendo:

2. Di á Aarón y á sus hijos, que se abstengan¹¹ de aquellas cosas que han sido consagradas por los hijos de Israël, y no contaminen¹² el nombre de las cosas que me han sido santificadas, que ellos mismos ofrecen: yo el Señor.

1 De las del pueblo de Israël; y no podia tomar mas de una, ni repudiarla, segun Josepno, *Antiq. lib. III, cap. 12*.

2 Y así debia ser una virgen de las principales familias del pueblo; y aun de familia sacerdotal, como afirma PHIL.

3 Tuviere algun defecto, lesion, ó imperfección en su cuerpo, de las que van á declararse.

4 El Hebreo *מְגֻדָּה אוֹ שֶׁרָעָה*, *menguado* ó *sobrado de nariz*. Y no se habla de que la tenga torcida. Los Rabinos piensan con bastante probabilidad, que por estas dos palabras se significa cualquier deformidad corporal, sea por defecto, sea por exceso.

5 MS. 7. *Pitañoso*. — 6 MS. A. *Porfosa*. — 7 MS. 3. *Lamparones*. FERRAR. *Lamparoso*.

8 Los *ΛXX* *μυρόγχε*, *ciclan*. El mismo sentido es del Hebreo, la FERRARIENSE, MENOCIO, ARIAS MONTANO y otros.

9 Tacha, defecto, ó imperfección. Como la ley judaica era proporcionada á la condicion de los Judios, que eran todos exteriores y sensuales; Dios señala aqui los defectos exteriores del rostro y del cuerpo de los sacerdotes, para que del cuerpo se pase al espíritu, y se considere cuanta pureza y perfección se requiere en el alma de aquel, que ha sido llamado á la dignidad del sacerdocio de Jesucristo y al ministerio de su Iglesia. De lo contrario profanarán su santuario, y se harán reos de los sagrados misterios que indignamente manejan. Véase el v. 23.

10 Que separa el átrio del Santo. *Exod. xxvi, 36*. Otros entienden el velo interior, que cubria el santuario, y que esto es prohibirle el llegar á ser sumo pontífice.

11 Teniendo alguna impureza legal, como se dice en el v. 3, 4 y sig.

12 Y no comuniquen su impureza á las cosas ofrecidas á mí. MENOCIO.